



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 190 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 365-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 78987 y N° Reg. 19312, la Solicitud presentada por **Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2014/GOB.REG.HVCA/PR y demás documentación adjunta en veintiuno (21) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de noviembre del 2014, se acreditó al Abog. **Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta** como Inspector de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; acción administrativa que guarda concordancia con la Resolución Directoral Regional N° 420-2014/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 31 de marzo del 2014, a través del cual la Dirección Regional de Salud de Huancavelica autorizó la rotación del citado servidor nombrado hacia la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, resulta necesario dar por concluida la acreditación del servidor Abog. **Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta** como Inspector de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, toda vez que con fecha 29 de diciembre del 2015 comunica que ha sido designado como Juez Supernumerario del Despacho del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tantarà, Provincia de Castrovirreyna – Huancavelica en mérito a la Resolución Administrativa N° 1212-2015-P-CSJHU/PR del 28 de diciembre del 2015, emitido por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; en tal sentido, se emite la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 31 de diciembre del 2015, la acreditación del Abog. **Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta** como Inspector de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda, para atender la solicitud formulada con fecha 29 de diciembre del 2015 por el servidor **Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta**, para lo cual se le remitirá copia de los actuados administrativos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humanos, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JCI/egmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Lit. **Glodolindo Alvarez Ore**
GOBERNADOR REGIONAL